

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No.8154-Elec

Panamá, 12 de diciembre de 2014

“Por la cual se somete a Consulta Pública No. 010-14-Elec, la propuesta para efectuar modificaciones a los artículos 75 y 80 del Título IV; y artículos 16, 26, 28 y 32 del Título V, así como la adición de un nuevo artículo a dicho Título V del Reglamento de Distribución y Comercialización vigente.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006 se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad” y sus modificaciones, establecen el régimen jurídico al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, y fue reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998;
3. Que mediante la Resolución AN No.411-Elec de 16 de noviembre de 2006 y sus modificaciones, esta Autoridad aprobó el Título V del Reglamento de Distribución y Comercialización, denominado Régimen de Suministro;
4. Que en atención a lo establecido en el acápite a) del artículo 9 del Título I de Reglamento de Distribución y Comercialización, dicho Reglamento podrá ser modificado cuando existan situaciones que afectan el servicio de distribución y comercialización que no fueron previstas en el Reglamento;
5. Que debido a lo anterior, esta Autoridad considera oportuno el momento para introducir mejoras en los artículos 75 y 80 del Título IV; y a los artículos 16, 26, 28 y 32 del Título V, así como la adición de un nuevo artículo a dicho Título V del Reglamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica;
6. Que el artículo 12 del Título I del Reglamento de Distribución y Comercialización establece que esta Autoridad Reguladora someterá a participación ciudadana las propuestas de modificación al Reglamento de Distribución y Comercialización para recibir comentarios y observaciones;
7. Que el numeral 18 del artículo 20 de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, establece entre las atribuciones de esta Autoridad Reguladora la de organizar las audiencias públicas que las leyes sectoriales ordenen o que la propia Autoridad considere, por lo que;
8. Que el numeral 26 del artículo 9 de la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997, establece, entre las atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, realizar en general, todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración de la Consulta Pública No. 010-14-Elec, para considerar la propuesta para efectuar modificaciones a los artículos 75 y 80 del Título IV; y artículos 16, 26, 28 y 32 del Título V, así como la adición de un nuevo artículo a dicho Título V del Reglamento de Distribución y Comercialización;

SEGUNDO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Consulta Pública No.010-14-Elec de la cual trata el Artículo Primero de esta Resolución, que del miércoles 17 de diciembre al martes 30 de diciembre de 2014, estará disponible el documento que contiene la propuesta de modificaciones a los artículos 75 y 80 del Título IV; y a los artículos 16, 26, 28 y 32 del Título V, así como la adición de un nuevo artículo a dicho Título V del Reglamento de Distribución y Comercialización, en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y en su página web de Internet: <http://www.asep.gob.pa>.

TERCERO: ANUNCIAR que la Autoridad Reguladora, aceptará comentarios a la propuesta descrita en el Artículo Primero de esta Resolución, de acuerdo a las siguientes reglas:

Avisos:

1. La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Aviso publicado durante dos (2) días calendario en dos (2) diarios de circulación nacional, comunicará al público la realización de la Consulta Pública No.010-14-Elec para considerar la propuesta de modificaciones a los Título IV y V del Reglamento de Distribución y Comercialización.
2. Presentación de comentarios:
 - a. Todas las personas interesadas podrán presentar sus comentarios en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicadas en el primer piso del edificio Office Park, en la Vía España, intersección con la Vía Fernández de Córdoba.
 - b. Fecha y hora límite de entrega:
 - i. Los interesados en presentar sus comentarios, deberán hacerlo desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del miércoles 17 de diciembre hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del martes 30 de diciembre del año 2014.
 - ii. El día 30 de diciembre de 2014, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta en la cual constará el nombre de las personas que hayan presentado sus comentarios.
 - c. Lugar de Entrega:

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
Edificio Office Park, Vía España y Vía Fernández de Córdoba, primer piso

En horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
 - d. Forma de Entrega de los Comentarios: En sobre cerrado el cual debe contener la siguiente leyenda:

**CONSULTA PÚBLICA
PARA APROBAR “MODIFICACIONES A LOS TÍTULOS IV Y
V DEL REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN.”**

NOMBRE, TELÉFONO, FAX Y DIRECCIÓN DEL REMITENTE

e. Contenido de la Información:

- i. Nota remisoria: los comentarios y la información que los respalden deben ser remitidos a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante nota que debe ser firmada por las personas a que se refiere el punto 2.a de este procedimiento. Dicha nota deberá estar acompañada de copia de la cédula de identidad personal o pasaporte de la persona que la suscribe.
- ii. En la documentación que se presente debe explicarse de manera clara la posición de la persona acerca del tema objeto de la Consulta Pública No. 010-14-Elec.
- iii. Deberá acompañar los comentarios con la documentación técnica que respalda la posición.
- iv. Toda la información debe presentarse en tres juegos 8 ½ x 11 (un original y dos copias) idénticos, con cada una de sus hojas numeradas. Adicionalmente, los interesados deberán adjuntar sus comentarios en formato Word, en un disco compacto (CD) o cualquier otro medio electrónico.

3. Disponibilidad de comentarios a los interesados:

A medida que sean entregados los comentarios los mismos serán publicados en la siguiente dirección electrónica: www.asep.gob.pa.

Los días 1 y 2 de enero de 2015 de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. los comentarios estarán disponibles en las oficinas de Asesoría Legal de esta Autoridad Reguladora, ubicada en el Edificio Office Park, Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Primer Piso.

4. Fotocopiado: Cualquier interesado en obtener copias de los comentarios, deberá solicitarlo a su costo, los días 1 y 2 de enero de 2015. Dichas copias serán entregadas a los solicitantes a más tardar el día 3 de enero de 2015.

CUARTO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos evaluará los comentarios que tenga relación con la citada propuesta. Cualquier tema no relacionado con la propuesta se considerará fuera de orden y no será atendido para su análisis.

QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996; modificada y adicionada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, Ley 6 de 3 de febrero de 1997; y, Ley 6 de 22 de enero de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General